

El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

- - 000 89

MATERIA: DISPONGASE MODIFICACION DE PERIODO DE FUNCIONAMIENTO DE JARDINES INFANTILES VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS QUE INDICA EN LA REGION DE TARAPACÁ.

IQUIQUE,

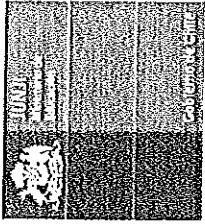
12 MAY 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, Reglamento de la Junta Nacional de Jardines infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.653, sobre Prohibid Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado; D.L. 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, Ley N°20713 de Presupuesto Público 2014; Decreto Supremo de Educación N°67 de 2010 y sus modificaciones; Decreto Supremo N°909 del Ministerio del Interior de 02 de abril de 2014 que señala como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud a la región de Tarapacá; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, la Resolución N° 015/181 del 30 de Diciembre de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N°67, de 2010, que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece la posibilidad de modificar los periodos de funcionamiento de los jardines infantiles en casos calificados, según fuesen las necesidades de la comunidad en que se preste el servicio.
2. Que, el artículo 14 bis del Decreto Supremo N°67 de 2010, señala que en caso de ocurrencia de desastres naturales como sismos, maremotos, inundaciones u otras circunstancias debidamente calificadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles que importen la suspensión de actividades en los jardines infantiles o una baja considerable de asistencia, se les podrá transferir en el respectivo mes un monto que corresponderá a las remuneraciones del personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos, siempre y cuando la suspensión o disminución de asistencia sea igual o superior a un mes y por periodos de treinta días.
3. Que, mediante Decreto Supremo N°909 del Ministerio del Interior de fecha 02 de abril de 2014 se declaró a la Región de Tarapacá zona de catástrofe derivada de sismo con características de terremoto.



El primer paso, el más importante.

4. Que, atendido lo anterior se hace necesario suspender el funcionamiento de los jardines infantiles que a continuación se indican a fin de adoptar previamente las medidas conducentes a garantizar la seguridad de los párvulos que asisten a los mismos, y al mismo tiempo garantizar el pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de asegurar la continuidad de cada uno de los respectivos convenios de transferencia de fondos.

5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, establece que éstos podrán tener efecto retroactivo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

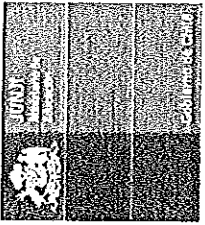
6. Que, en la especie no se advierte circunstancia alguna que impida otorgar efecto retroactivo al presente acto administrativo.

7. Que, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo que disponga una modificación del periodo de funcionamiento de los jardines infantiles vía transferencia de fondos.

RESUELVO:

1. Dispóngase, la modificación del periodo de funcionamiento, consistente en la suspensión de funciones durante el mes de abril de 2014, de los jardines infantiles vía transferencia de fondos que a continuación se indican:

CODIGO JARDIN	NOMBRE JARDÍN	ENTIDAD	COMUNA
01-101-032	Semilla de Cristo	Fundación Hogar de Cristo	Iquique
01-101-033	Miradas de colores	Fundación Hogar de Cristo	Iquique
01-101-034	Verde Esperanza	Fundación Hogar de Cristo	Iquique
01-101-037	Pequeño Morro	Asociación Cristiana de Jóvenes	Iquique
01-101-038	Altos del Mar	Asociación Cristiana de Jóvenes	Iquique
01-107-001	Quri Mayiri	Universidad Arturo Prat	A Hospicio
01-107-008	Carita de Sol	I. Municipalidad de Alto Hospicio	A Hospicio
01-107-012	Purum Naira	Universidad Arturo Prat	A Hospicio
01-107-013	Camino al sol	Fundación Hogar de Cristo	A Hospicio
01-107-014	Santa Catalina	Asociación Cristiana de Jóvenes	A Hospicio
01-107-016	Oasis del Saber	I. Municipalidad de Alto Hospicio	A Hospicio
01-107-017	Infina Wawapa	I. Municipalidad de Alto Hospicio	A Hospicio
01-107-018	Los Naranjos	I. Municipalidad de Alto Hospicio	A Hospicio
01-107-019	Tortuguitas	I. Municipalidad de Alto Hospicio	A Hospicio
01-107-020	Suma Inti	I. Municipalidad de Alto Hospicio	A Hospicio
01-107-021	Arumanti	I. Municipalidad de Alto Hospicio	A Hospicio
01-107-022	Lucerito Dorado	I. Municipalidad de Alto Hospicio	A Hospicio
01-107-023	Aventura de Aprender	I. Municipalidad de Alto Hospicio	A Hospicio

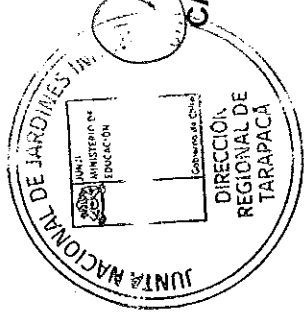


El primer paso, el más importante.

01-107-024	Arco Iris del Desierto	I. Municipalidad de Alto Hospicio	A Hospicio
01-107-025	Magia de Aprender	I. Municipalidad de Alto Hospicio	A Hospicio
01-107-026	Rocio de Amor	Fundación Hogar de Cristo	A Hospicio
01-401-003	Inti Phaxsi	Fundación Niños en la Huella	Pozo Almonte
01-401-004	Pequeños Pocitos	Fundación Niños en la Huella	Pozo Almonte
01-402-006	Semilla de Camiña	Municipalidad de Camiña	Camuña
01-403-005	Inti Jalsu	Municipalidad de Colchane	Colchane
01-405-001	Los Piqueñitos	Municipalidad de Pica	Pica

2. Para efectos del cálculo de la subvención no se considerará la asistencia del mes de abril, por tanto, páguese el monto de la transferencia de acuerdo al respectivo convenio de transferencia de fondos, teniendo como base de cálculo el mes de marzo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Carmen Gloria Valenzuela Lepe
CARMEN GLORIA VALENZUELA LEPE

DIRECTORA REGIONAL (TP)

JUNJI TARAPACÁ

D. P. H. A.
CVL/PS/RV/K/ARC/IVK

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Adm. Hogar de Cristo.
- Entidad Adm. Asoc. Cristiana de Jóvenes.
- Entidad Adm. Universidad Arturo Prat.
- Entidad Adm. Municipalidad de Alto Hospicio.
- Entidad Adm. Fundación Niños en la Huella.
- Entidad Adm. I. Municipalidad de Pica.
- Entidad Adm. I. Municipalidad de Colchane.
- Entidad Adm. I. Municipalidad de Camiña.
- Cobertura (transferencias)
- Planificación.
- Asesoría Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes. ✓